



ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA FUNCIONARIOS E INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS

Se convoca a los funcionarios/as e interinos/as pertenecientes al Cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan, al acto telemático de adjudicación cuyo plazo de presentación de instancias se inicia el jueves 8 de septiembre de 2022 y finalizará el viernes 9 de septiembre a las 12 horas.

1.- Funcionarios provisionales, reingresados, comisiones de Servicio, y en prácticas pendientes de destino.

2.- Funcionarios interinos:

CUERPO/ESPECIALIDAD	NUMERO DE LISTA
PRIMARIA, PRIMARIA/INGLÉS, EDUCACIÓN INFANTIL EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS, EDUCACIÓN FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	Del bloque I hasta Martínez González, Nerea (nº de lista 22019840)
AUDICIÓN Y LENGUAJE Y PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	Del bloque I hasta Clares Iofrío, Laura (nº de lista 22024990)
INGLÉS, FRANCÉS, MÚSICA Y MÚSICA/INGLÉS	TODO EL BLOQUE I

La publicación de incidencias se realizará a partir de las 9 horas del viernes día 9 de septiembre, y las Resoluciones provisional y definitiva de este acto de adjudicación también se publicarán ese mismo día.

CONDICIONES DE PARTICIPACION

- Los adjudicatarios cumplimentarán sus instancias de petición observando las características de los distintos tipos de vacantes ofertadas: vacantes de plantilla y vacantes de sustitución.
- Los adjudicatarios de plazas que tengan requisito de Lengua de Signos deberán estar habilitados previamente por esta Dirección General.
- El profesorado convocado para la cobertura de plazas con perfil bilingüe que no acepte la oferta de ningún puesto decaerá en su derecho de elegir plazas bilingües





hasta que no haya trabajado por alguna otra especialidad, incluida la asociada a la bilingüe rechazada.

- Aquellos adjudicatarios que soliciten una vacante para la que se indiquen requisitos especiales y no los puedan justificar, le será anulada su concesión, y perderán su derecho a permanecer en la lista de interinidad de dicha especialidad.
- Los adjudicatarios que se encuentren en situación de **Incapacidad Temporal no pueden participar en el acto de adjudicación.**
- Los solicitantes que unan tiempos parciales deben comprobar previamente que los horarios de ambos Centros son compatibles. En el supuesto de que una adjudicación no sea compatible, se procederá a la anulación de uno de los tiempos parciales, quedando la adjudicación solamente con el primer destino solicitado a tiempo parcial.
- Los interinos con jornadas completas que soliciten cambio a jornada parcial, no podrán renunciar a vacantes no obligatorias tales como: itinerantes, aulas hospitalarias, aulas ocupacionales, centros de educación especial, aulas penitenciarias y centros de menores (Art. 21.1 a - de la *Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2022-2023* (BORM de 28 de junio de 2022)).
- Los nuevos docentes interinos que trabajen por primera vez en esta administración, deben seguir las [instrucciones](#) (*pulsar el vínculo*) publicadas en la página web de la Consejería para poder ser dados de alta administrativa y económica, así como poder desempeñar sus funciones docentes en los centros educativos de la Región de Murcia adjudicados.
Deberán aportar la documentación incluida en la carpetilla de recogida de datos. Dicha carpeta se encuentra disponible en la zona privada del portal de Educarm, pestaña “Modificar datos personales”, y contiene los datos y documentos necesarios a efectos de su alta administrativa, nombramiento e inclusión en nómina.
Tal y como se indica en las instrucciones anteriormente referidas, para acceder a la pestaña de modificación de datos se requiere el nivel de seguridad “Nivel 3”, que se alcanza con Tarjeta de identificación electrónica CARM, DNI electrónico, y Cl@ve PIN.
- Protección, conciliación y apoyo a la maternidad:

Las personas que formen parte de una bolsa de empleo temporal o lista de espera para la adjudicación de puestos de trabajo o nombramientos temporales, con un hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad podrán renunciar al mismo sin ser excluidas ni penalizadas por ello, en caso de tener a su cargo familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio familiar





podrán renunciar cuando el puesto de trabajo ofrecido lo sea en un municipio distinto al de residencia sin ser excluidas ni penalizadas por ello.

Para poder acogerse a dichas medidas se requiere la siguiente documentación, que será remitida mediante email al buzón de correo de adtele.primaria@murciaeduca.es, antes del cierre del plazo de petición de vacantes:

1.- En caso de adjudicatarios con hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad:

- a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
- b. Certificado de discapacidad
- c. Para hijos mayores de edad se requiere certificado de empadronamiento.

2.- Para adjudicatarios con familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio:

- a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
- b. Certificado de dependencia
- c. Certificado de empadronamiento

Las adjudicatarias o adjudicatarios que cumpliendo los requisitos del apartado 1, en actos de adjudicación del curso anterior, presentaran la documentación correspondiente por este supuesto, no será necesario que aporten nuevamente dicha documentación. **Pero sí es preciso que manifiesten que desean acogerse a estas medidas para cada acto de adjudicación.**

Las interinas adjudicatarias que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad, deben aportar al buzón de correo adtele.primaria@murciaeduca.es la siguiente documentación:

- Solicitud de la correspondiente licencia
- Documentación que acredite la fecha de nacimiento

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE
José Antonio Martínez Asís.
(Firma digital al margen)

